3898-10

RESOLUCION EXENTA N° 366

SANTIAGO, 01 MAR. 2010

VISTOS:

Las facultades que me concede el artículo 24 de la Ley Nº 19.175; Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración General, la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento; la Ley Nº 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; contrato de prestación de servicios, celebrado el 03 de Febrero de 2010, entre el Gobierno Regional Metropolitano y Laxus Gestión & Negocios de Informática Limitada, dentro del marco de las condiciones previstas en la Adquisición www.chilecompra.cl N°1260 -1 – LE10, adjudicado por Resolución Exenta Nº A 202/2010, y la Resolución Nº 1600 de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, la necesidad de atender adecuadamente las necesidades propias de esta Institución, en materias de contratación del Servicio denominado "Servicio de Arriendo de Notebooks e Impresoras para el Gobierno Regional";

2°) Que, el servicio requerido no se encontró disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de www.mercadopublico.cl, en los términos requeridos para contratar el servicio licitado, y que existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar el servicio;

3º).- Que, a fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar en el Portal Chile Compra, el referido servicio conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación ID 1260- 1 – LE10; adjudicado por Resolución Exenta N° A 202/2010, a Laxus Gestión & Negocios de Informática Limitada;

RESUELVO:

1°.- APRUEBASE, el contrato celebrado el 03 de Febrero de 2010, entre el Gobierno Regional Metropolitano y Laxus Gestión & Negocios de Informática Limitada, R.U.T. Nº 76.056.795-7, representada por don RICARDO PEREZ CABRERA, Cédula de Identidad N° 10.942.065-4, ambos domiciliados en calle Napoleón Nº 3565, Oficina 202, comuna de Providencia, Santiago,

2°- PAGUESE, a Laxus Gestión & Negocios de Informática Limitada, R.U.T. Nº 76.056.795-7, la suma que corresponda de acuerdo a los términos del contrato ya individualizado precedentemente, con impuestos incluidos, sin intereses, contra presentación de la correspondiente factura.

3°.-IMPUTESE, el gasto que demande el servicio ya señalado al Subtítulo 22, item 09 y asignación 006 denominado "Arriendo de Equipos Informáticos", con cargo al Programa 01 de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano, para el año 2010.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CMB/VGT/MCCH/BGP/AAR/aar
Distribución:
Publíquese en www. Chilecompra.cl
Dpto. Jurídico 16.-
División de Administración y Finanzas
Departamento de Presupuesto y Contabilidad
Departamento Gestión de Abastecimiento
Departamento de Comunicaciones
- Oficina de Partes

CONTRATO

En Santiago de Chile, 03 de febrero de 2010.-

Entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo, don **PABLO ANDRÉS CASANUEVA,** ambos domiciliados en Teatinos Nº 370 de esta ciudad, y la sociedad **LAXUS GESTION & NEGOCIOS DE INFORMATICA LIMITADA, Rut: 76.056.795-7,** representada por don **RICARDO PEREZ CABRERA**, Rut: 10.942.065-4, ambos domiciliados en calle Napoleón 3565, Oficina 202, comuna de Providencia, ciudad Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también el Adjudicatario o Empresa, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano, busca contratar el servicio de arriendo de Notebooks e Impresoras para el Gobierno Regional, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada por la empresa proveedora, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar en el Portal Chile Compra, los referidos servicios para el Gobierno Regional, conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación ID 1260-1-LE10, la que fue adjudicada mediante Resolución Exenta N° 202/2010, a la sociedad LAXUS GESTION & NEGOCIOS DE INFORMATICA LIMITADA

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional encomienda al Adjudicatario, la contratación del servicio de "**SERVICIO DE ARRIENDO DE NOTEBOOKS E IMPRESORAS PARA EL GOBIERNO REGIONAL**", el que deberá ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, a la oferta de la empresa, a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante y esencial del presente contrato.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el Adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato; a su propia oferta; a las consultas y aclaraciones; a las Especificaciones Técnicas y a las disposiciones de las Bases Administrativas, con sus anexos, en el marco de las normas vigentes y de la ejecución de buena fe de los contratos. Los instrumentos de la licitación (Bases, consultas y aclaraciones, Especificaciones Técnicas) fueron oportunamente recibidos por la empresa, son conocidos y aceptados por ella y se entiende que forman parte integrante del presente contrato. Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.

El cumplimiento en la prestación del servicio que por acto se contrata, será supervigilado por el Departamento de Comunicaciones, de la Intendencia de la Región Metropolitana.

CUARTO: Por los servicios prestados, el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** pagará contra la siguiente oferta económica del adjudicatario que para todos los efectos legales se entiende forma parte integrante del presente contrato, la suma de **$ 8.994.000.-** (ocho millones novecientos noventa y cuatro mil pesos), sin reajustes e impuesto incluido, en cuotas mensuales y sucesivas a contar del mes de inicio de prestación del servicio, desglosadas de la siguiente forma según su oferta:

a) Seis Notebooks con conexión a Wi – Fi y software de seguridad y rastreo, cuyo precio unitario de arriendo será la suma de $680.000.-. (seiscientos ochenta mil pesos cada uno).
b) Siete Impresoras Laser, incluido el suministro de tinta, cuyo precio unitario mensual será de $702.000.- (setecientos dos mil pesos, cada una), por el arriendo.

Todo lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la licitación ID N° 1260 – 1 – LE10.

QUINTO: La vigencia del presente contrato será de dos meses y dos semanas contados desde la suscripción del presente contrato, debiendo el adjudicatario cumplir con los plazos establecidos en las Bases Técnicas y en su propia oferta.

SEXTO: Para la relación con el Adjudicatario, referente a los aspectos técnicos, de los servicios que por este acto se contratan, existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Comunicaciones de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

SEPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto de $ 899.400.- (ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos), equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia igual al plazo de duración del presente contrato aumentado en 30 días corridos. Esta garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que la adjudicataria contrae por este contrato.

OCTAVO: en lo concerniente a disminución y aumentos por servicios nuevos o extraordinarios, el Gobierno Regional, podrá aumentar los servicios materia de la licitación, en cuyo caso la adjudicataria tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios contratados, y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial salvo que se convenga uno menor.

GOBIERNO DE CHILE DEPARTAMENTO JURIDICO

Toda modificación que se realice (aumento o disminución), deberá ser informada a la adjudicataria, visadas por el Jefe o superior que corresponda.

Además la modificación deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato.

a) Si la empresa es declarada en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.

c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.

e) Si la empresa es una sociedad y va a su liquidación.

f) Si a la empresa le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

g) Si el adjudicatario (persona natural) fuere condenado por delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

h) Si a juicio de la Inspección Técnica no está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

i) Si por errores del adjudicatario los servicios son de defectuosa calidad a juicio de la inspección técnica y/o comprometieren la finalidad de la inversión.

j) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, si el adjudicatario no entregara o prestara los productos y/o servicios dentro de los plazos indicados en las bases Técnicas y en su propia oferta, pagará una multa diaria del 0,5% del valor total del contrato impuestos incluidos, por cada día de atraso, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional Metropolitano de poner término anticipado al contrato, hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato y ejercer las acciones legales que procedan.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia de que GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, por el presente instrumento, que no existe relación laboral alguna con el personal del Adjudicatario,

encargada de la conducción de los vehículos, los cuales dependerán exclusivamente de la empresa proveedora para todos los efectos legales.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

DECIMO SEGUNDO: La personería del Intendente, Sr. **PABLO ANDRÉS CASANUEVA,** consta en Decreto Nº 66, del Ministerio del Interior, de 09 de febrero de 2010.

La personería de don **RICARDO PEREZ CABRERA**, para representar a la sociedad. LAXUS GESTION & NEGOCIOS DE INFORMATICA LIMITADA, consta en escritura Pública de fecha 21 de Abril de 2009, otorgada ante la 11ª Notaria de Santiago de don **ALVARO BIANCHI ROSAS**.-
Los instrumentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

RICARDO PEREZ CABRERA
p.p.
LAXUS GESTION & NEGOCIOS DE INFORMATICA LIMITADA

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

PABLO ANDRÉS CASANUEVA
INTENDENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

ASA/CMB/EGP/MCC/CSF/csf. – 16 –

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

CORREOS CHILE

FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS

TResol ex N: 366

PRODUCTOS :

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto $ _____

En letras: _____

Negocios de InFormat.ca

USO EXCLUSIVO CORREOS

CORREOS CHILE -5 MAR 2010 SUC. MONEDA 1A

Ltda.

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Sres: Sociedad Laxus Gestión y

DOMICILIO: Calle Napoleon #3565 of. 202

CIUDAD: Providencia. FONO: _____

PAIS: _____

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo.

Cód. 251820 - Gadiasso Ltda.

Correos Chile Formulario de Admisi$n
SUCURSAL MONEDA (21)
Cajero:CANDIA REYES MONICA ISABEL
05/03/2010-14:17
Servicio:4-CARTA PRIORITARIA CERTIFICADA NACIONAL
Peso: 45 grs.
Remitente :GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
Destinatario:SOC. LAXUS GESTION Y NEGOCIOS DE INFORMATICA LTDA.
Direccion:CALLE NAPOLEON 3565 OF. -202
Comuna:PROVIDENCIA
Codigo Postal:7550219
Codigo Envio:3028849876034
Valor Servicio: $ 910

P conocer las condiciones del servicio, ingrese a www.correos.cl
d

Empresa de Correos Chile
Envíos de Correspondencia Nacional e Internacional y otros Servicios Postales

RUT:60.503.000-9 Ofs.Grales.:Moneda 1155

COMPROBANTE Nro .: 10.527.820 Caja :
Fecha: 05/03/2010 - Hora: 14:19
Oficina: SUCURSAL MONEDA (21) MONEDA 1155 Telefono: 4225525
;
Cajero: CANDIA REYES MONICA ISABEL Nro.
Transaccion: 13.427.935

Cod.. Servicio..... Cant.. Valor($)

004..CARTA PRIORITARIA..00001.....910

Cod Segu:3028849876034.....

TOTAL.....910

EFECTIVO MONEDA NACIONAL.....1.000

Vuelto.....90

Cliente :
Puntos acumulados en esta venta :
Puntos Total acumulados:
Puntos descontados:
Fecha expiracion puntos: